INC N° 100/2021

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA-SBE Nº 31/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO PARA EL CIP VILLETA"-PLURIANUAL - ID Nº 395982.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** con RUC Nº 80002612-8, representada para este acto por el señores **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con C.I Nº 347.868 y la señora **HILDA JUDITH RIEDER CELLE**, con C.I Nº 524.611, en su calidad de Presidenta y Director conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1.ª OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO PARA EL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 683/2021** de la Presidencia de la INC.----------

**2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** El Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación y Adendas Nº 1, Nº 2 y Nº 3;
- **(c)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **(d)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
- **(f)** La Garantía escrita del bien;
- **(g)** La Garantía de funcionamiento del bien;
- **(h)** La Garantía de Anticipo;
- **(i)** La Acción de Inconstitucionalidad A.I. Nº 616/20 c/Ley Nº 6355/19.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 484/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395982** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

| Año | FF | OF | Dpto. | TP | Prog. | SubProg. | Pry | OG | Monto ₲. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.021 | 30 | 01 | 99 | 1 | 001 | 00 | 03 | 533 | 9.409.586.- |
| | | | | | | | | **Total ₲** | **9.409.586.-** |

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

RIEDER & CIA S.A.C.I.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

**4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa-SBE Nº 31/2021-ID Nº 395982, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 683/2021, del 19 de noviembre de 2021. ----------

**5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Cincuenta y un millones quinientos mil (₲ 51.500.000)**, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Cantidad | OG | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (₲) (IVA Incluido) | Precio Total (₲) (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipo arrancador suave electrónico de 160Kw/215 CV. | 1 | 533 | Unidad | Unidad | SIEMENS | Republica Checa. | 51.500.000.- | 51.500.000.- |
| **Total General en Guaraníes (₲)** | | | | | | | | | **51.500.000.-** |

**5.ª2.** LA PROVEEDORA se compromete a la provisión del bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.ª3.** LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

**5.ª4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u>** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la provisión del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  **V1= P x ((Cmc / Co) – 1)**

  **<u>Donde:</u>**

  **V1=** Valor reajuste.

  **P=** Precio del bien.

  **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

**6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

RIEDER & CIA S.A.C.I.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

**7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.**

**7.ª1. Condiciones:** El bien debe ser proveído conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

**7.ª2. Inspecciones y Pruebas:** consistirá en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por técnicos designados por el Departamento de Mantenimiento del CIP VILLETA.

**7.ª3. Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de tres (3) días hábiles desde la comunicación a LA PROVEEDORA. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

**8.ª GARANTÍA DEL BIEN.**

**8.ª1. Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza el bien proveído, la cual permanecerá vigente durante el periodo de uno (1) año y deberá ser instrumentada por una garantía escrita.

**8.ª2. Funcionamiento:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento del bien, para los efectos de repuestos, será de tres (3) años y cuya garantía debe ser instrumentada por medio de Declaración Jurada.

**9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**9.ª1. Moneda y Plazo**: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la institución.

El presente llamado es Plurianual por ende está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.

**9.ª2. Forma de Presentación:** la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

**Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:**

- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Planilla de Recepción de SAP
- Nº de Cuenta Bancaria.

**Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

**9.ª3. Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

RIEDER & CIA S.A.C.I.

ERNESTO GENTILE
Presidente
Industria Nacional de Cemento

**9.ª4. Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

**9.ª5. Anticipo:** El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será de diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

Se realizará un anticipo del 20% del monto total del Contrato por el cual LA PROVEEDORA deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso del anticipo se hará dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la garantía. El 80% restante del monto del Contrato se pagará dentro del plazo establecido en este apartado contra recepción definitiva, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

**10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.**

**10.ª1.** LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

**10.ª2.** LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

**10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:**

**a.** Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

**b.** Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

**c.** LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

**d.** LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

**e.** En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

**11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS**

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RIEDER & CIA S.A.C.I.

**12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.**

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

**13.ª IMPUESTOS.**

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

**14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

**15.ª MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del bien en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

**16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

**17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

**18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

RIEDER & CIA S.A.C.I.

Presidente
Industria Nacional de Cemento

**19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**20.ª LEY DEL CONTRATO.**
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

**21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.**
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

**23.ª DOMICILIO.**
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Perú Nº 1098 casi General Artigas**, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

**24.ª SUSCRIPCIÓN.**
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

**JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**
RIEDER & CIA. S.A.C.I.
LA PROVEEDORA

**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

**HILDA JUDITH RIEDER CELLE**
RIEDER & CIA. S.A.C.I.
LA PROVEEDORA

RIEDER & CIA S.A.C.I.

## ANEXO I - CONTRATO INC Nº 100 /2021

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Ítem | Especificaciones Técnicas y Normas | Cantidad | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|
| | **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARRANCADOR SUAVE ELECTRONICO PARA EL CIP VILLETA**<br>**Solped N° 1624 - Gerencia Industrial** | | |
| 1 | **Equipo Arrancador suave electrónico de 160 KW/215 CV**<br>Código N° 3RW4445-6BC44<br>Descripción: 400 V, 40°C 313 A, 160 KW,<br>Contacto común a 3:542 A, 315 KW<br>200 - 460 V AC, 230 V AC Bornes de tornillo | 1 | Unidad |

**Observación:** Los repuestos deberán ser originales del fabricante del Tablero Presentar Catalogo.

**JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**
RIEDER & CIA. S.A.C.I.
LA PROVEEDORA

**ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS**
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

**HILDA JUDITH RIEDER CELLE**
RIEDER & CIA. S.A.C.I.
LA PROVEEDORA

RIEDER & CIA S.A.C.I.

## ANEXO II - CONTRATO INC Nº 100 /2021

### PLAN DE ENTREGA

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de entrega del bien | Fecha final de entrega del bien |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipo Arrancador Suave Electrónico para El CIP Villeta. | Total | Unidad | En el CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs. a 14:00hs. | Dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores a la firma del Contrato. |

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.
**Frecuencia:** a la entrega satisfactoria del bien requerido.

**Planificación de Indicadores de Cumplimiento:**

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| Nota de remisión | Nota de Remisión | Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien requerido. - |

**JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**
RIEDER & CIA. S.A.C.I.
LA PROVEEEDORA

**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

**HILDA JUDITH RIEDER CELLE**
RIEDER & CIA. S.A.C.I.
LA PROVEEDORA

RIEDER & CIA S.A.C.I.